



## Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Andahuaylas a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 09:00 horas se reunieron de forma presencial los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la presidencia del rector Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, con la finalidad de realizar la XXII sesión ordinaria convocada para el día de hoy según citación y agenda; actuando como secretario general el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

#### ASISTENTES:

#### MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

##### AUTORIDADES:

|                                                                                    |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Dr. Edgar Luis Martínez Huamán<br>Rector                                           | Presente                 |
| Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata<br>Vicerrectora Académica                    | Presente                 |
| Dra. Mery Luz Masco Arriola<br>Vicerrectora de Investigación                       | Uso físico de vacaciones |
| Dr. José Carlos Arévalo Quijano<br>Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa | Presente                 |
| Dr. David Juan Ramos Huallpartupa<br>Director de la Escuela de Posgrado            | Presente                 |

##### ESTUDIANTES:

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| Est. Gerson Cevallos Salas   | Presente |
| Est. Yan Marco Muñoz Galindo | Faltó    |

El secretario general informa que a la presente sesión han asistido 05 miembros del Consejo Universitario (02 autoridades, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, el director de la Escuela de Posgrado y 01 estudiante) en consecuencia, existe el quórum reglamentario; teniendo derecho a voz y voto el estudiante Gerson Cevallos Salas.

#### LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR DE SESIÓN ORDINARIA:

Se da lectura al acta de la vigésima primera sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de setiembre de 2025, siendo aprobada la misma por los miembros del Consejo Universitario.

#### DESPACHO:

- ✓ El secretario general informa al Consejo Universitario que ingresaron a la Oficina de Secretaría General 07 expedientes después de haberse notificado la citación para la presente sesión, los cuales son:
  - Opinión Legal N° 138-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS, sobre la pertinencia de ratificación de la Resolución Decanal N° 599-2025-UNAJMA/FCE-D y la Opinión Legal N° 137-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS, sobre las funciones desarrolladas por el Dr. Edwin Mescoco Cáceres como director (e) del Departamento Académico de Ciencias Empresariales.
  - Exp. N° 2279, 2280 y 2281-2025-R, 16 expedientes para obtención de grado académico de bachiller.
  - Exp. N° 2277 y 2278-2025-R, 06 expedientes para obtención de Título Profesional.

El Consejo Universitario por unanimidad acuerda que los expedientes antes mencionados pasen a la orden del día con los números 03, 04 y 05 en la agenda.



## Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### INFORMES:

El rector Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, informa lo siguiente:

- Se realizó un viaje a la ciudad de Lima para participar en un taller sobre orientaciones y mejoras en la asignación presupuestal de las universidades. En dicha actividad, la OPMI del Ministerio de Educación informó que la UNAJMA alcanzó el décimo lugar en ejecución del presupuesto de infraestructura entre 54 universidades públicas, lo que evidencia un uso adecuado y eficiente de los recursos asignados. Asimismo, se aprovechó la ocasión para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el cumplimiento del pacto colectivo que beneficia a los docentes y administrativos de la universidad. Cabe señalar que la UNAJMA ya cuenta con el presupuesto correspondiente y presentó oportunamente toda la documentación requerida; sin embargo, el trámite permanecía retenido en el área de Recursos Humanos del MEF.

Gracias al apoyo de la congresista Elizabeth Taipe Coronado, se logró obtener una cita en la que se revisaron las observaciones pendientes. Como resultado, el MEF aprobó la entrega de los beneficios correspondientes al uniforme, buzo institucional y una asignación de S/ 700 bajo el concepto de “canasta”. Respecto a la propuesta adicional de otorgar un bono por rendimiento laboral, esta será evaluada para una posible incorporación posterior. Todo este proceso fue presenciado por los representantes sindicales, quienes pudieron constatar que los trámites administrativos no son sencillos.

- Desde hace algunos meses, la universidad viene coordinando con la comunidad de Llantuyhuanca Chaccamarca ante la necesidad de contar con nuevos terrenos para la ampliación de la universidad, dado que los locales de Ccoyahuacho y Santa Rosa ya no disponen de espacio disponible. En ese contexto, la comunidad manifestó su disposición de donar más de 8.000 m<sup>2</sup>, compromiso que fue ratificado en asamblea comunal el 28 de septiembre, con la participación de aproximadamente 400 comuneros. Durante dicha reunión, se expusieron los fines académicos de la cesión, especialmente orientados al fortalecimiento de las carreras de Psicología, Enfermería y, a futuro, Medicina Humana, considerando que se encuentra en trámite el proyecto de ley para la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud. Algunos comuneros plantearon condiciones, como el ingreso directo para sus hijos en el examen de admisión; sin embargo, se aclaró que cualquier beneficio debe ser de alcance provincial y que la mejor forma de cooperación es mediante convenios para el desarrollo de proyectos en salud, agua y planificación urbana en beneficio de la comunidad.

Finalmente, la asamblea aprobó la donación del terreno, quedando pendiente que la comunidad entregue el predio debidamente saneado para su posterior inscripción en la SUNARP.

- El 23 de septiembre, la SUNEDU publicó el ranking nacional de universidades, basado en los indicadores correspondientes a los años 2021-2022, en el cual la UNAJMA se ubicó en el puesto N.º 31, mientras que la UNAMBA ocupó el puesto N.º 30. No obstante, dicho resultado no refleja los avances más recientes, ya que hasta julio de 2023 la universidad funcionaba bajo una Comisión Organizadora; posteriormente, el actual órgano de gobierno ha fortalecido significativamente la investigación, alcanzando más de 46 docentes RENACYT, la obtención de la primera patente institucional y diversas mejoras académicas. En ese sentido, se considera necesario convocar a una reunión con los decanos de las Facultades, directores de escuelas profesionales, directores de departamentos académicos y el director de la Escuela de Posgrado, a fin de analizar los factores que inciden en la calidad académica, la investigación, la infraestructura y los laboratorios. Se ha identificado que varios laboratorios se encuentran desactualizados, cuya renovación demandaría una inversión estimada entre 3 y 4 millones de soles, por lo que se proyecta realizar dichas mejoras mediante un IOARR.

La vicerrectora académica Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, informa lo siguiente:

Los estudiantes deportistas de la UNAJMA se encuentran en la ciudad de Tacna participando en los juegos deportivos universitarios organizados por la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDUP, en las disciplinas de vóley, básquet y fútbol femenino; hasta el momento se han disputado dos fechas en vóley y básquet, tanto en damas como en varones, sin haber obtenido triunfos; sin embargo, en fútbol femenino el equipo



## Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ha mostrado un desempeño destacado, logrando victorias de: 2 a 0 frente a la UNSAAC y 5 a 0 frente a la Universidad de Quillabamba.

**El decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa Dr. José Carlos Arévalo Quijano**, informa lo siguiente:

- La Escuela Profesional de Contabilidad celebra su octavo aniversario y viene desarrollando diversas actividades conmemorativas.
- Se realizaron diversas actividades a fin de fortalecer el vínculo con instituciones educativas de la región, con el objetivo de facilitar las prácticas preprofesionales de los estudiantes de Educación, visitando centros educativos en Tapaya, Chihuampata y San Jerónimo, donde se tuvo una acogida positiva por parte de los directores y docentes, quienes manifestaron su disposición a apoyar a los practicantes; también se recogió el pedido de promover visitas guiadas por parte de la universidad para motivar a los alumnos de secundaria a continuar estudios superiores.

**El director de la Escuela de Posgrado Dr. David Juan Ramos Hualpartupa**, informa lo siguiente:

Las actividades académicas programadas se vienen desarrollando con normalidad y conforme al calendario académico; por otra parte, persiste la dificultad de contar con el número suficiente de docentes, situación que se viene atendiendo mediante convocatorias; actualmente faltan cubrir 12 cursos y se ha lanzado una tercera convocatoria, a fin de completar la plana docente; de no ser así, se evaluará la posibilidad de contratar docentes por invitación directa.

**El estudiante Gerson Cevallos Salas**, informa lo siguiente:

La actividad organizada por los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, realizada el viernes y sábado, se desarrolló de manera exitosa, generando gran entusiasmo y participación, actividad que fue difundida oportunamente en la página de Facebook de la UNAJMA.

### PEDIDOS:

- ✓ La vicerrectora académica solicita a los miembros del Consejo Universitario que se incorpore a la orden del día, el expediente N° 2292-2025-R, contrata docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Educación y Humanidades.

El Consejo Universitario por unanimidad acuerda que, el pedido realizado por la vicerrectora académica pase a la orden del día con el número **06** en la agenda.

### AGENDA:

#### 1. INFORME DE SITUACIÓN ACADÉMICA DE LA ESTUDIANTE VALIA XIOMARA RIVERA PACHECO SOBRE LA AMPLIACIÓN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL EN ENTRE LA UNAJMA Y LA UNALM:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 001-2025-EPIAM de fecha 09 de junio de 2025, con la que la estudiante Valia Xiomara Rivera Pacheco solicita al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la ampliación de un semestre académico adicional en el marco de la movilidad estudiantil nacional entre la universidad Nacional José María Arguedas y la Universidad Nacional Agraria La Molina 2025, aprobada con Resolución N° 024-2025-UNAJMA/CU; debido a su participación en diversos proyectos académicos y en un círculo de investigación vinculado a proyectos denominados CITAR; adjuntando a dicha petición la lista de cursos afiliados para convalidación.
- Carta N° 380-2025-UNAJMA-EPIAM de fecha 11 de junio de 2025, con la que el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicita al decano de la Facultad de Ingeniería la ampliación de un semestre académico adicional en el marco de la movilidad estudiantil nacional entre la universidad Nacional José María Arguedas y la Universidad Nacional Agraria La Molina 2025, a favor de la estudiante Valia Xiomara Rivera Pacheco, con su opinión favorable a fin de ser aprobado vía acto resolutivo.





## Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

– Carta N° 01242-2025-UNAJMA-DFI de fecha 07 de julio de 2025, con la que el decano de la Facultad de Ingeniería solicita a la vicerrectora académica, opinión técnica respecto a la petición de la estudiante Valia Xiomara Rivera Pacheco, referida a la ampliación de un semestre académico adicional en el marco de la movilidad estudiantil nacional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y la Universidad Nacional Agraria La Molina 2025; solicitud que previamente fue requerida por la Facultad de Ingeniería mediante la Carta N° 01087-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 11 de junio de 2025.

– Informe Técnico N° 005-2025-A. TEC-JWZU-VRA de fecha 28 de junio de 2025, con la que el asesor técnico del Vicerrectorado Académico remite a la vicerrectora académica el informe técnico sobre la solicitud de ampliación de un semestre académico adicional en el marco de la movilidad estudiantil nacional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y la Universidad Nacional Agraria La Molina 2025, presentada por la estudiante Valia Xiomara Rivera Pacheco; consignando en la conclusión del referido informe técnico, lo siguiente:

*“4.1 Sobre la solicitud de ampliación de un semestre académico adicional en la Universidad Nacional Agraria La Molina, de la estudiante Valia Xiomara Rivera Pacheco, resulta necesario señalar que esta cuenta con Opinión Favorable del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, asimismo cuenta con opinión favorable del jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAJMA, por lo que al no existir alguna contravención normativa y/o reglamentaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, corresponde amparar la pretensión de la estudiante Valia Xiomara Rivera Pacheco, sin embargo esta autorización deberá coordinarse previamente con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ya que así lo establece el convenio Interinstitucional suscrito por la UNAJMA y la UNALM, en CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES Para el cumplimiento del presente Convenio Marco, LA UNALM y LA UNAJMA, se comprometen a desarrollar lo siguiente: (...) “5. Propiciar programas de pasantía de docentes y estudiantes, en actividades académicas y de investigación, previa coordinación de LAS PARTES.”*

*4.2 Que, una vez realizada la coordinación para la aprobación de tal ampliación de movilidad estudiantil, se debe precisar que esta deberá ser aprobada por el Consejo Universitario, ya que dicho procedimiento es excepcional y por única vez, en consecuencia, se deberá remitir los actuados ante el Rectorado a fin de que esta sea programada en agenda del Consejo Universitario.*

*4.3 Sobre la ampliación del requerimiento de la estudiante Valia Xiomara Rivera Pacheco, estas deberán ser atendidas por la Universidad Nacional José María Arguedas, toda vez que nuestra casa de estudios cuenta con los profesionales investigadores a los cuales hace referencia la estudiante, asimismo sobre las prácticas pre-profesionales, estas obedecen a un requerimiento y procedimiento diferente, ya que conforme se aprecia las prácticas actualmente se encuentran regidas por directivas internas de cada entidad, más al tratarse de entidades del Sector Público,*

*4.4 Finalmente, es pertinente indicar que, el artículo 4 de la Ley N° 31396, que regula el acceso al sector público, establece que los egresados de educación superior universitaria y no universitaria que postulen a un cargo en el sector público que requiera experiencia laboral previa, se les reconoce como tal las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales que hayan realizado en el sector público o privado”.*

– Informe N° 044-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 15 de setiembre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al rector la aprobación bajo acto resolutivo del Consejo Universitario la ampliación de movilidad estudiantil en la Universidad Nacional Agraria La Molina a favor de la estudiante Valia Xiomara Rivera Pacheco; toda vez que la referida estudiante cuenta con la carta de aceptación emitida por la Universidad Nacional Agraria La Molina.

– Carta N° 0427-2025-UNAJMA-SG de fecha 16 de setiembre de 2025, con la que el secretario general comunica al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo N° 10-2025-CU de la Vigésima Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de setiembre de 2025, en el que se acordó: “devolver a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales el expediente N° 2182-2025-R, que contiene la solicitud de ampliación de movilidad estudiantil en la Universidad Nacional Agraria La Molina a favor de la estudiante Valia Xiomara Rivera Pacheco de la EPIAM; para que, realice la evaluación correspondiente sobre la situación académica y normativa de convalidación de posibles asignaturas. Esto deberá realizarlo en el tiempo más breve”.

– Informe N° 050-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 23 de setiembre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al rector el informe de la situación académica de la estudiante Valia Xiomara Rivera Pacheco; consignando en la conclusión del referido informe lo siguiente:

*“En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAJMA, informa que la estudiante Valia Xiomara Rivera Pacheco cuenta con la VIABILIDAD de realizar*



## Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*movilidad estudiantil en la UNALM por parte de la oficina, a su vez cuenta con la CARTA DE ACEPTACIÓN por parte de la Universidad Nacional Agraria La Molina para realizar movilidad en el semestre 2025-II.*

*Por lo que, se solicita la aprobación bajo acto resolutivo de consejo universitario, la autorización para desarrollar dicha movilidad de manera URGENTE, debido a que la estudiante se encuentra desarrollando sus actividades académicas en la UNALM desde el 18 de agosto del presente año".*

- El jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales refiere que, respecto a la situación académica de la estudiante Valia Xiomara Rivera Pacheco, fue beneficiaria del programa de Movilidad Estudiantil Nacional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y la Universidad Nacional Agraria La Molina para el semestre 2025-I, en mérito a la Resolución N.º 024-2025-UNAJMA/CU; en ese sentido, la referida estudiante presentó una solicitud de ampliación de movilidad en la UNALM para el semestre académico 2025-II, la cual se encuentra en trámite; sin embargo, procedió a matricularse sin contar previamente con la autorización del Consejo Universitario, ni con la aceptación formal de la universidad de destino; ante esta situación se realizaron coordinaciones con su escuela profesional y con autoridades de la UNALM, lográndose la firma de un "compromiso previo de reconocimiento académico" y, de manera extemporánea, la emisión de la "Carta N.º 571-2025-OGI-UNALM", carta de aceptación; toda esta documentación ha sido incorporada al expediente para que el Consejo Universitario evalúe y apruebe la ampliación solicitada.
- El director de la Escuela de Posgrado observa en el cuadro del "compromiso previo de reconocimiento académico" que las horas de los cursos a convalidar son diferentes, lo que también afecta al número de créditos, lo cual dificultaría la convalidación de cursos; toda vez que, se debe cumplir con al menos el 80% del sílabo y de la sumilla correspondiente de las universidades.
- El rector refiere que, la estudiante culminó su pasantía en el semestre 2025-I en la Universidad Nacional Agraria La Molina y solicita una ampliación de movilidad en dicha universidad de manera autofinanciada; ante este hecho, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales no puede autorizar la salida de estudiantes al no existir un reglamento que contemple estos casos, mucho menos si no se tiene la autorización del Consejo Universitario; por otra parte, la convalidación de cursos debe ser evaluada por la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular y aprobada por la respectiva escuela profesional.
- La vicerrectora académica refiere que, si la estudiante se ha matriculado o no, el Consejo Universitario no puede aprobar una ampliación de movilidad autofinanciada en la Universidad Nacional Agraria La Molina ya que las fechas de matrícula han vencido y no es posible autorizar una matrícula extemporánea; además, al aprobar dicha ampliación se estaría asumiendo tácitamente la convalidación de cursos, lo cual constituye una falta si los estudiantes realizan movilidad sin autorización y en el caso de autorizar dicha ampliación bajo qué reglamento o sustento legal se podría aprobar, puesto que se solicitó a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales elabore y presente el Reglamento del Plan de Movilidad entre la UNALM y la UNAJMA; por todo ello, se considera que la solicitud de la estudiante no puede ser aprobada.
- El decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa refiere que, la universidad se rige por la Constitución Política, la Ley Universitaria, el Estatuto y los reglamentos, y que cualquier actuación que no esté expresamente prevista deja un vacío legal; por tanto, es importante contar con un reglamento de movilizaciones, pasantías y convalidaciones; asimismo, situaciones como la de una estudiante que se matriculó en la UNAJMA (cuatro materias) y al mismo tiempo cursó tres en la UNALM, sin la autorización del Consejo Universitario, ni la aceptación formal de la universidad de destino, generan dificultades a la misma estudiante como tener una asignatura pendiente, acumular inasistencias, desaprobado el semestre y además; toda esta situación incluso podría crear precedentes que otros estudiantes podrían invocar.
- La vicerrectora académica refiere que, el curso de Seminario en Ingeniería Ambiental de la UNALM tiene un crédito y consiste en charlas, mientras que el curso de Tesis I de la UNAJMA corresponde al desarrollo de una tesis propiamente dicha, además de la diferencia de las horas de ambos cursos; por este motivo tampoco sería viable realizar una convalidación.



## Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### ACUERDO N° 01-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad no autoriza la ampliación de Movilidad Estudiantil en la Universidad Nacional Agraria la Molina, solicitada por la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Valia Xiomara Rivera Pacheco, por no contar con un Reglamento que regule lo solicitado.

### **2. 03 EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER:**

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 1783-2025-UNAJMA/FCE-D de fecha 19 de setiembre de 2025, con la que el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica, la resolución de Consejo de Facultad N° 170-UNAJMA/CF, que aprueba los expedientes para la obtención de grado académico de bachiller en Educación a favor de los egresados solicitantes, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario.
- Carta N° 639-2025-UNAJMA-VRA de fecha 23 de setiembre de 2025, con la que la vicerrectora académica, remite al rector, los expedientes para la obtención de grado académico de bachiller en Educación a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural; asimismo, autoriza y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

### ACUERDO N° 02-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad confiere el grado académico de bachiller en Educación a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      |
|----|---------------------------------|----------|
| 01 | Gaby Romero Torres              | 72383304 |
| 02 | Yaneth Maribel Barboza Ccahuana | 72940383 |
| 03 | Liz Anali Carrasco Pedraza      | 70753730 |

### **3. OPINIÓN LEGAL N° 138-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS, SOBRE LA PERTINENCIA DE RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 599-2025-UNAJMA/FCE-D Y OPINIÓN LEGAL N° 137-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS, SOBRE LAS FUNCIONES DESARROLLADAS POR EL DR. EDWIN MESCCO CÁCERES COMO DIRECTOR (e) DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES:**

Se dio lectura a los siguientes documentos:

#### **Exp. N° 2287-2025-R**

- Carta N° 0442-2025-UNAJMA-SG de fecha 24 de setiembre de 2025, con la que el secretario general comunica al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo N° 01-2025-CU de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de setiembre de 2025, en el que se acordó: “que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la opinión legal solicitada por el Vicerrectorado Académico mediante Carta N° 484-2025-UNAJMA-VRA de fecha 20 de agosto de 2025”.
- Opinión Legal N° 137-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS de fecha 26 de setiembre de 2025, dirigida a la vicerrectora académica, donde el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye:

- “4.1. Que, las funciones realizadas por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, como Director encargado del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, a partir del 14 de julio de 2023 al 16 de mayo de 2025, fueron desarrolladas como actos propios del cargo en mérito a la Resolución N° 006-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de julio del 2023, ratificada con la Resolución de Consejo Universitario N° 036-2023-UNAJMA/CU, de fecha 03 de agosto del 2023.
- 4.2. El Mgtr. Edwin MESCO CÁCERES, al no haber sido notificado con la resolución de su cese en el cargo y funciones de Director encargado del Departamento Académico de Ciencias Empresariales durante el periodo comprendido entre el 14 de julio de 2023 al 16 de mayo de 2025, no incurre en delito de usurpación de funciones, ya que este delito es eminentemente doloso, esto es, que el agente debe de actuar con conciencia y voluntad de que ejerce funciones que ya no se ostenta.
- 4.3. No es posible sostener la existencia de usurpación de funciones, ya que esta figura se configura únicamente cuando se ejercen funciones públicas sin título legítimo o contra expresa disposición legal, lo que no ocurrió en el caso materia de análisis.





## Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 4.4. El Mgtr. Edwin MESCO CÁCERES, en el mes de setiembre de 2024, presentó su renuncia únicamente a la categoría de docente asociado, como consecuencia de haber ganado por concurso público una plaza en la categoría de docente principal en la Universidad Nacional José María Arguedas, teniendo en cuenta que cuando un docente asociado gana un concurso para acceder a una plaza de docente principal, debe presentar renuncia a su categoría anterior, ya que en el régimen universitario no se pueden ostentar dos plazas ordinarias simultáneamente.
- 4.5. La renuncia antes indicada, sólo afectó a su categoría docente anterior (Asociado), sin implicar en modo alguno su desvinculación del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales. En ese sentido, la nueva categoría de docente Principal, fortaleció la legitimidad de sus funciones como Director encargado del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, de conformidad a la exigencia establecida en el artículo 33 de la Ley Universitaria N° 30220, que dispone: “Los Departamentos Académicos deben ser dirigidos por un docente principal”.

### Exp. N° 1206-2025-SG

- Carta N° 011-2025-DCE-EMC-UNAJMA de fecha 16 de mayo de 2025, con la que el docente Edwin Mescco Cáceres, docente ordinario con categoría principal presenta al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, su renuncia irrevocable al cargo de director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, en mérito al Acta de Reunión DACE-UNAJMA, en la que los docentes adscritos al referido departamento académico solicitaron declarar vacante el cargo de director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales.
- Carta N° 1637-2025-UNAJMA/FCE-D de fecha 02 de setiembre de 2025, con la que el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la vicerrectora académica, la Resolución Decanal N° 599-2025-UNAJMA/FCE-D, que acepta la renuncia irrevocable formulada por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, al cargo de director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, con eficacia anticipada a partir del 19 de mayo de 2025 y declara vacante el cargo de director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2025, de conformidad al artículo 60.3 del Estatuto de la UNAJMA; para su ratificación en sesión de Consejo Universitario.
- Carta N° 601-2025-UNAJMA-VRA de fecha 16 de setiembre de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, el expediente de la Resolución Decanal N° 599-2025-UNAJMA/FCE-D de fecha 27 de agosto de 2025, solicitando su ratificación en sesión de Consejo Universitario.
- Carta N° 0442-2025-UNAJMA-SG de fecha 24 de setiembre de 2025, con la que el secretario general comunica al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo N° 01-2025-CU de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de setiembre de 2025, en el que se acordó: “*derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente N° 2190-2025-R; a fin de que, emita opinión legal sobre la pertinencia de la ratificación de la Resolución Decanal N° 599-2025-UNAJMA/FCE-D, por parte del Consejo Universitario*”.
- Opinión Legal N° 138-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS de fecha 26 de setiembre de 2025, dirigida al secretario general, donde el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: “**4.1. La renuncia irrevocable formulada por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, necesariamente debe ser aceptada por el Consejo Universitario, conforme lo prescribe el numeral 59.14 del artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el numeral 29.25 del artículo 25 del ESTATUTO de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01/04/2024, que señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias”.** Precisando que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, así como el DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA no tienen atribuciones para este fin. **4.3. En consecuencia, no es pertinente la ratificación de la Resolución Decanal N° 599-2025-UNAJMA/FCE-D, por parte del Consejo Universitario.**”
- La vicerrectora académica refiere que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 137-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS, la renuncia presentada por el docente Edwin Mescco Cáceres solo afectó la categoría de docente que ostentaba y no generó implicancia alguna a su cargo de director de departamento académico; si el referido docente renuncia a la categoría como docente ordinario, implícitamente renuncia también a todos los cargos que ostentaba como docente asociado; por parte, la Opinión Legal N° 138-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS, sostiene que la Comisión Organizadora de aquella época nombró al docente ordinario en la categoría de



## Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

asociado y, por tanto, la renuncia debe presentarse ante la misma autoridad que lo designó, es decir, la Comisión Organizadora de ese entonces o lo que ahora viene a ser el Consejo Universitario; por lo que, correspondería al Consejo Universitario aceptar la renuncia presentada por el docente Edwin Mescco Cáceres.

- El rector refiere que, existen dos aspectos respecto a la situación del docente Edwin Mescco Cáceres; el primero se refiere a su condición de docente ordinario: inicialmente fue docente asociado y posteriormente, mediante concurso público accedió a la categoría de docente principal; en ese contexto, no existe usurpación de funciones ya que el docente no sustituyó a otro en el cargo de director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, sino que continuó ejerciendo el mismo cargo tras su ascenso a la categoría de principal; es decir, no se atentó contra las funciones de ningún otro docente que hubiese estado desempeñando dicha función; la figura de usurpación de funciones solo se configura cuando alguien ejerce funciones públicas sin título legítimo o contra disposición expresa, lo que no ocurrió en este caso; el segundo aspecto corresponde a su actuación como director (e) del Departamento Académico de Ciencias Empresariales; inicialmente, al no existir docentes principales dispuestos a asumir el cargo, el Consejo Universitario acordó encargar la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales a un docente asociado, siendo designado el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres; posteriormente, tras su nombramiento como docente principal continuó ejerciendo el cargo de director hasta presentar su renuncia formal; por tanto, corresponde al Consejo Universitario aceptar su renuncia.
- El decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa refiere que, en el presente caso, ni el decano ni el Consejo de Facultad tienen atribuciones para encargar o aceptar la renuncia del director de Departamento Académico; toda vez que, el Estatuto precisa que dichas competencias corresponden exclusivamente al Consejo Universitario; por ello, al haberse encargado en su momento al docente Edwin Mescco Cáceres la dirección del referido departamento académico, corresponde igualmente al Consejo Universitario aceptar su renuncia, declarar la vacancia del cargo de director y disponer que en un plazo máximo de 72 horas se convoque a elecciones para elegir al nuevo director.
- La asesora técnica del Rectorado refiere que el Estatuto de la Universidad establece que el Consejo Universitario tiene competencia para aceptar la renuncia de un director de departamento académico; en ese contexto, la Resolución Decanal N.º 0599-2025-UNAJMA/FCE-D, que acepta la renuncia del Dr. Edwin Mescco Cáceres, carece de competencia y debe ser dejada sin efecto, sin que corresponda su ratificación; en esta etapa corresponde que el Consejo Universitario emita el acto resolutivo que acepte la renuncia presentada por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, declare la vacancia del cargo y disponga la convocatoria a elecciones del nuevo director del Departamento Académico de Ciencias empresariales; de igual modo, si durante el proceso de elección del nuevo director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales no existieran candidatos o ningún docente principal aceptara asumir, el Consejo Universitario puede encargar directamente y de manera y provisional la dirección del referido departamento académico a un docente.

### **ACUERDO N° 03-2025-CU-UNAJMA**

**El Consejo Universitario, por unanimidad acepta la renuncia irrevocable presentada por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, al cargo de director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, con eficacia anticipada a partir del 19 de mayo de 2025. Asimismo, Declara vacante el cargo de director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2025, por renuncia irrevocable del Dr. Edwin Mescco Cáceres, de conformidad al artículo 60.3 del Estatuto de la UNAJMA.**

#### **4. 16 EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER:**

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Oficios N° 140, 144 y 146-2025-UNAJMA-CF, con los que el decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica, las Resoluciones de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 151, 154 y 156-2025-UNAJMA-CF, que aprueban los expedientes para la obtención de grado académico de bachiller en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados solicitantes, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario.





## Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

– Cartas N° 650, 651 y 654-2025-UNAJMA-VRA, con las que la vicerrectora académica remite al rector, los expedientes para la obtención de grado académico de bachiller en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados solicitantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas; asimismo, autoriza y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

### ACUERDO N° 04-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Confiere el grado académico de bachiller en Ingeniería Ambiental a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS              | DNI      |
|----|----------------------------------|----------|
| 01 | Yadira Yeraldine Merino Saque    | 72202887 |
| 02 | Efrain Urrutia Villa             | 71090465 |
| 03 | Nery Cáceres Carrasco            | 72075654 |
| 04 | Jubert Centeno Serna             | 75859634 |
| 05 | Rolfi Pocco Rosales              | 75844065 |
| 06 | Nélida Moras Villanueva          | 74995051 |
| 07 | Cinthia Benedicta Villa Coronado | 72872426 |

- Confiere el grado académico de bachiller en Ingeniería Agroindustrial a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS            | DNI      |
|----|--------------------------------|----------|
| 01 | Janeth Milagros Herhuay Nieves | 76651006 |
| 02 | Yesica Aroni Pauccar           | 70839565 |
| 03 | Frich Hederson Gómez Merino    | 74468965 |
| 04 | Elizabeth Fernandez Vargas     | 71511713 |
| 05 | Ana Gisela Rojas Saccaco       | 71214926 |

- Confiere el grado académico de bachiller en Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                | DNI      |
|----|------------------------------------|----------|
| 01 | Anaith Silvia Cabezas Loayza       | 72370889 |
| 02 | Cristhian Rodrigo Berrocal Salazar | 72695335 |
| 03 | Rayder Alfredo Muñoz Pacheco       | 74578884 |
| 04 | Bryan Smith Yntusca Loa            | 71863333 |

### 5. 06 EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Oficios N° 143 y 147-2025-UNAJMA-CF, con los que el decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica, las Resoluciones de Consejo de Facultad de Ingeniería N°153 y 157-2025-UNAJMA/CF, que aprueban los expedientes para la obtención de Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero Ambiental e Ingeniero de Sistemas a favor de los bachilleres solicitantes para su aprobación en sesión de Consejo Universitario.
- Cartas N° 655 y 656-2025-UNAJMA-VRA, con las que la vicerrectora académica, remite al rector, los expedientes para la obtención de Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero Ambiental e Ingeniero de Sistemas a favor de los bachilleres solicitantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas; asimismo, autoriza y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.



## Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ACUERDO N° 05-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad confiere el título profesional de Ingeniero Agroindustrial a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS              | DNI      | MODALIDAD             | MENCIÓN Y NOTA                                         |
|----|----------------------------------|----------|-----------------------|--------------------------------------------------------|
| 01 | Liseth Vargas Zuñiga             | 46953372 | Sustentación de Tesis | Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis) |
| 02 | Cristian Delgadillo Huachuñilla  | 77668053 | Sustentación de Tesis | Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince)        |
| 03 | Williams Pichuhua Oscco          | 70834902 | Sustentación de Tesis | Calificativo de Excelente y una nota de 18 (Dieciocho) |
| 04 | Betzabeth Brígida Huamán Estrada | 73648478 | Sustentación de Tesis | Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince)        |

- Confiere el título profesional de Ingeniero Ambiental a favor del bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, a:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS           | DNI      | MODALIDAD             | MENCIÓN Y NOTA                                         |
|----|-------------------------------|----------|-----------------------|--------------------------------------------------------|
| 01 | Jhon Jhonatan Cárdenas Acosta | 70792341 | Sustentación de Tesis | Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis) |

- Confiere el título profesional de Ingeniero de Sistemas a favor del bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, a:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      | MODALIDAD             | MENCIÓN Y NOTA                                          |
|----|---------------------------------|----------|-----------------------|---------------------------------------------------------|
| 01 | Samuel Jonathan Gutierrez Muñoz | 70178854 | Sustentación de Tesis | Calificativo de Muy Bueno y una nota de 17 (diecisiete) |

### 6. CONTRATA DOCENTE POR EXCEPCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DESIERTAS Y ANTE SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO PARA EL SEMESTRE 2025-II, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 1764-2025-UNAJMA/FCE-D de fecha 17 de setiembre de 2025, con la que el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la vicerrectora académica, la Resolución de Consejo de Facultad N° 172-2025-UNAJMA/CF, que propone al Consejo Universitario la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme al siguiente detalle:

| N° | Nombres y Apellidos                | Número de Plaza | N° AIRHSP | Clasificación | Vigencia del contrato |
|----|------------------------------------|-----------------|-----------|---------------|-----------------------|
| 01 | Arturo Medrano Remón               | 06              | 000209    | DC B1         | 26/08/2025            |
| 02 | Jesús Elías Gonzales Contreras     | 12              | 000241    | DC B1         | 26/08/2025            |
| 03 | José Osco Huarcaya                 | 11              | 000240    | DC B1         | 28/08/2025            |
| 04 | Gavina Felicitas Córdova Cusihamán | 05              | 000208    | DC B1         | 04/09/2025            |

- Carta N° 662-2025-UNAJMA-VRA de fecha 29 de setiembre de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, el expediente de la Resolución de Consejo de Facultad N° 172-2025-UNAJMA/CF, para su evaluación y de corresponder la aprobación de la propuesta en sesión de Consejo Universitario.

### ACUERDO N° 06-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba la contrata docente por invitación para el Departamento Académico de Educación y Humanidades en el semestre 2025-II, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 172-2025-UNAJMA/CF de fecha 12 de setiembre de 2025, en aplicación de los Lineamientos para la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2025-UNAJMA/CU y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 227-2025-UNAJMA/CU; conforme al siguiente detalle:

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

| N° | Nombres y Apellidos  | Número de Plaza | N° AIRHSP | Clasificación | Vigencia del contrato |
|----|----------------------|-----------------|-----------|---------------|-----------------------|
| 01 | Arturo Medrano Remón | 06              | 000209    | DC B1         | 26/08/2025            |



## Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

|    |                                    |    |        |       |            |
|----|------------------------------------|----|--------|-------|------------|
| 02 | Jesús Elías Gonzales Contreras     | 12 | 000241 | DC B1 | 26/08/2025 |
| 03 | José Osco Huarcaya                 | 11 | 000240 | DC B1 | 28/08/2025 |
| 04 | Gavina Felicitas Córdova Cusihamán | 05 | 000208 | DC B1 | 04/09/2025 |

Siendo las 11:40 horas del mismo día, el rector agradece la asistencia a los presentes y da por concluida la sesión.

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
Rector

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata  
Vicerrectora Académica

Dr. David Juan Ramos Hualpartupa  
Director de la escuela de Posgrado

Abog. Rodney Veliz Montesinos  
Secretario General

Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
Decano de la F.C.E.

Est. Gerson Cevallos Salas